

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 10 de marzo de 2.014.-

RESOLUCION N° 041-SRT-2.014.

EXPTE. N° 20.034/2014.

VISTO:

El presente Expediente y las diferentes facturas que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a gastos relacionados con la construcción de un SIMULADOR DE PERFORACIONES en ámbito de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 114, mediante Nota N° 314-SRT-13, se comunica al Prof. Nahuel Salvo y al alumno Cristian Ariel Jouh, sobre las observaciones realizadas (Anexo 4 de fs. 116) a una serie de comprobantes de gastos por no haberse practicado las retenciones correspondientes.

Que a fs. 134 obra Nota del alumno Cristian Ariel Jouh, mediante la cual informa la imposibilidad de presentar los comprobantes de las retenciones de impuestos realizadas sobre las Facturas de la firma "EMI" (fs. 64 y 85) y de la firma "BOLLINI S.A." (fs. 66 y 75), debido a que los proveedores ya efectuaron los cierres de balance correspondientes.

Que a fs. 139, obra constancia de retención de impuestos correspondientes a las Facturas de la firma "Walter Ramón Quiroga – Servicios Gral." (fs. 91, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105 y 106).

Que, por razones de extemporaneidad, por el bajo costo de los bienes adquiridos y por no presentar riesgo o daño para el fisco y/o para esta Universidad se aconseja la aprobación de las facturas observadas.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos ocasionados por la construcción de un SIMULADOR DE PERFORACIONES en la Sede Regional Tartagal, por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) y de acuerdo al detalle que se consigna en el Formulario de Relación de Comprobantes adjunto.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 54,44); 2.3.4 Ferretería: Pesos: Sesenta y cuatro con tres centavos (\$ 64,03); 2.4.3 Ferretería: Pesos: Tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3,44); 2.4.3 Repuestos: Pesos: Cuarenta y uno (\$ 41,00); 2.5.1 Gases Industriales: Pesos: Tres mil cincuenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.057,48); 2.5.1 Químico: Pesos: Ciento veintidós con dieciséis centavos (\$ 122,16); 2.5.2 Productos Médico/Farmacéutico/Laboratorio: Pesos: Veintinueve con cinco centavos (\$ 29,05); 2.5.5 Ferretería: Pesos: Cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 48,06); 2.5.5 Pinturas: Pesos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)

Tel.Fax N° 0875 - 21182

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N° 041-SRT-2.014.

EXPTE. N° 20.034/2014.

...///

cuatrocientos con quince centavos (\$ 400,15); 2.5.6 Combustibles y Lubricantes: Pesos: Ciento sesenta (\$ 160,00); 2.5.8 Ferrería: Pesos: Ciento sesenta y siete con catorce centavos (\$ 167,14); 2.5.8 Material de Construcción: Pesos: Cuarenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 49,94); 2.5.8 Sanitario, Plomería y Gas: Pesos: Ciento cinco con catorce centavos (\$ 105,14); 2.5.8 Producto Químico: Pesos: Veintitres con tres centavos (\$ 23,03); 2.5.9 Ferrería: Pesos: Setenta y seis (\$ 76,00); 2.6.5 Material de Construcción: Pesos: ciento veintiuno (\$ 121,00); 2.7.1 Sanitario, Plomería y Gas: Pesos: Cincuenta y ocho (\$ 58,00); 2.7.1 Material de Construcción: Pesos: Trece mil setecientos cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$ 13.745,17); 2.7.2 Ferrería: Pesos: Cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 4,58); 2.7.4 Ferrería: Pesos: Ochocientos dieciocho con veinticuatro centavos (\$ 818,24); 2.7.5 Ferrería: Pesos: Tres mil doscientos ochenta y dos con cinco centavos (\$ 3.282,05); 2.7.5 Pinturas: Pesos: Siete con setenta y cinco (\$ 7,75); 2.7.5 Herramientas: Pesos: Ciento ochenta y uno con veintiséis centavos (\$ 181,26); 2.7.9 Ferrería: Pesos: Un mil treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 1.031,46); 2.7.9 Sanitario, Plomería y Gas: Pesos: Un mil seiscientos veintidós con veintidós centavos (\$ 1.622,22); 2.7.9 Material de Construcción: Pesos: Sesenta con tres centavos (\$ 60,03); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Cuarenta y tres (\$ 43,00); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Ciento ochenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 186,41); 2.9.5 Productos Médico/Farmacéutico/Laboratorio: Pesos: Cincuenta y uno con treinta y siete (\$ 51,37); 2.9.6 Respuestos: Pesos: Un mil ciento cuarenta tres con diecinueve centavos (\$ 1.143,19); 2.9.6 Ferrería: Pesos: Noventa y ocho (\$ 98,00); 2.9.9 Ferrería: Pesos: Cincuenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 53,24); 3.1.4 Servicios Básicos: Pesos: Ciento diecisiete (\$ 117,00); 3.2.2 Alquileres: Pesos: Trescientos sesenta y cuatro (\$ 364,00); 3.4.9 Servicios Profesional y Comercial: Pesos: Dieciseis mil quinientos (\$ 16.500,00); 3.5.3 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Ochenta y cuatro (\$ 84,00) y 4.3.8 Equipos: Pesos: Un mil veintiséis con noventa y siete centavos (\$ 1.026,97), del presupuesto de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.